

FER

REGLAMENTO INTERNO
DEL
INSTITUTO DE BIOLOGIA

CAPITULO I. De las Finalidades del Instituto

- Artículo o. El Instituto de Biología tiene las siguientes finalidades:
- a) Realizar investigación científica de alta calidad principalmente acerca de problemas nacionales, en los campos de la biología
 - b) Formar, preservar e incrementar las colecciones biológicas que el Instituto mantiene en custodia para uso de la comunidad científica y de la sociedad
 - c) Favorecer el establecimiento de estaciones de investigación y áreas de conservación biológica en la República Mexicana.
 - d) Coadyuvar en la formación de investigadores y técnicos en las áreas de la biología, principalmente en aquellas que se cultiven en el mismo.
 - e) Difundir los resultados de las investigaciones realizadas y del conocimiento en las áreas de la biología, principalmente en las que se cultiven en el mismo.
 - f) Colaborar en actividades docentes con las instituciones que requieran conocimientos de tipo biológico en la dirección de tesis en los ciclos profesionales y de graduado de facultades y escuelas de la UNAM, así como de otras instituciones

CAPITULO IX. De las Colecciones Biológicas

- Artículo 24o. Las colecciones son patrimonio de la UNAM, están bajo la custodia del Instituto de Biología y son las siguientes: Herbario Nacional, Mastozoológica, Ornitológica, Herpetológica, Ictiológica, Carcinológica, Entomológica y Helminológica.
- Artículo 25o. Las colecciones estarán a cargo de curadores que serán nombrados por el director del Instituto a propuesta del jefe de la Unidad de Investigación correspondiente, previa consulta con el personal académico.
- Artículo 26o. Son funciones de los curadores de las colecciones biológicas:
- a) Tener a su cargo la custodia de las mismas
 - b) estimular, con los medios a su disposición su incremento,
 - c) realizar y coordinar los aspectos de su curación y mantenimiento
 - d) regular el uso al que las colecciones están dispuestas, mediante un reglamento específico.
- Artículo 27o. Los curadores acordarán directamente con los jefes de sus respectivas Unidades de Investigación los aspectos relacionados al funcionamiento de las colecciones

CAPITULO X. De las Unidades de Apoyo